

Transparencia 2020

Conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género le corresponden las siguientes obligaciones de transparencia, de acuerdo, con los artículos.

Artículo 121: Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	<u>PTA</u>	<u>PTA</u>	<u>PTA</u>	
Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados.	<u>Seguimiento a PTA</u>	<u>Seguimiento a PTA</u>	<u>Seguimiento a PTA</u>	
Fracción XXXII Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	<u>Ficha metodológica</u> <u>ENDIREH</u>	<u>Seguimiento legislativo</u>	<u>Base de Monitoreo</u> <u>Documento metodológico</u> <u>Hoja sobre cuidados</u> <u>Datos violencia</u>	
Fracción LII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones políticas responsabilidad del sujeto obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más por el público.	<u>Acciones de promoción</u> <u>Informe de micrositio</u>	<u>Informe de seguimiento</u> <u>Infografía / Cartel</u> <u>Hoja informativa / 28 de mayo</u> <u>Paternidades / Orgullo</u> <u>Recomendaciones</u>	<u>Protocolo / Informe de seguimiento</u> <u>Hoja informativa / Cartel</u> <u>Folleto / Infografía</u> <u>Acciones de promoción</u> <u>Informe micrositio</u>	



I LEGISLATURA

Transparencia 2020



CELIG
Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género le corresponden las siguientes obligaciones de transparencia, de acuerdo, con los artículos.

Artículo 125: Además de lo señalado en el artículo 121 de la LTAIPRCCDMX, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Fracción	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
XVIII Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa.	<u>Informe de Opiniones Técnicas</u> <u>Agendas Legislativas</u> <u>Balance Legislativo</u>	<u>Informe Opiniones Técnicas</u>	<u>Análisis PREP</u> <u>Mapeo acciones públicas</u> <u>Balance Legislativo</u> <u>Informe de Opiniones Técnicas</u>	
XIX Metas y objetivos de las unidades administrativas y del órgano de control interno, así como un informe trimestral de su cumplimiento		<u>Seguimiento a PTA</u>		
XXVIII. Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica y demás normatividad interna	<u>PTA 2020</u>	<u>PTA 2020</u>	<u>PTA 2020</u>	